



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA ORELIDAD

Medellín trece de septiembre de dos mil veintidós

Proceso	Ejecutivo de Alimentos
Demandante	Maritza Garavito Salas
Demandado	Nelson Enrique Buitrago Muriel
Radicado	No. 05-001 31 10 014 2019 00245 00
Auto	No accede

Teniendo en cuenta el memorial allegado por la parte ejecutante, en el cual solicita se le dé trámite a la solicitud de embargo del 100% del subsidio familiar de Comfama, el despacho no accede a lo solicitado, ya que el artículo 130 del Código de la Infancia y la Adolescencia, autoriza a los procesos de alimentos a decretar el embargo por alimentos hasta un 50%, y embargar el 100% de una prestación social que le realizan al demandado no es posible, máxime cuando las partes no acordaron la entrega de los mismos y la caja de compensación familiar no realizará el pago parcial de dicho auxilio.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Pastora Emilia Holguin Marin

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 014 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d8285598cb85d88032009dbd6410e72a943ef3d0d35aa967963326462217fed1**

Documento generado en 13/09/2022 04:04:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>